



BOLETÍN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEÓN

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO.

S. E. Ilma. el Obispo mi Señor, ha tenido á bien disponer: que los pobres que deseen ser inscritos en el número de los doce para el lavatorio de Jueves Santo, remitan á esta Secretaría las solicitudes, que con el informe de los respectivos Párrocos acerca de la pobreza y cualidades de los exponentes, podrán presentar desde esta fecha hasta la dominica de Pasión inclusive.

Los Sres. Párrocos, Ecónomos y Vicarios darán á sus feligreses oportunamente conocimiento de esta disposición, para que los interesados no sufran perjuicio.

León, 6 de Marzo de 1901.—Dr. Adolfo Pérez Muñoz,
Canónigo-Secretario.



CARTA ENCÍCLICA

DE

NUUESTRO SANTÍSIMO SEÑOR LEÓN

POR LA DIVINA PROVIDENCIA PAPA XIII

SOBRE LA

DEMOCRACIA CRISTIANA

Á LOS PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS, OBISPOS Y OTROS
ORDINARIOS DE LOS LUGARES QUE ESTÁN EN PAZ Y EN COMUNIÓN
CON LA SEDE APOSTÓLICA

LEON PAPA XIII

Venerables hermanos, salud y apostólica bendición

Las Grandes controversias acerca de las cuestiones económicas que desde hace ya mucho tiempo y en más de una nación agitan los ánimos, de tal modo se propagan y enardecen, que no sin motivo suspenden el juicio y ponen en cuidado el ánimo aun de las personas más prudentes. Opiniones falaces, sobremanera extendidas en orden, así en teorías filosóficas, como á la vida práctica, introdujeron tales controversias. Después los nuevos auxilios que en los tiempos modernos recibieron las artes útiles, la rapidez en las comunicaciones y los instrumentos de todo género con que se ha conseguido aumentar las ganancias, disminuyéndose el trabajo, han venido á exacerbar el conflicto. Por último, excitada la pugna entre ricos y pobres por las malas pasiones de hombres turbulentos, las cosas han llegado á tal extremo, que agitados los pueblos con turbaciones más y más frecuentes, parecen también amenazados de calamidades espantosas.

Ya Nós, desde los primeros días de Nuestro Pontificado, advertimos del peligro que por esta parte amenazaba á la sociedad civil, y juzgamos deber Nuestro avisar á los católicos del grande error que encierran las invenciones del socialismo, y de la ruina que de él puede venir, no sólo á los bienes de la vida, sino también á la probidad de las costumbres y á los sagrados

intereses de la Religión. Tal era el objeto de Nuestras Letras encíclicas *Quod apostolici muneris*, que dimos el día 28 de Diciembre de 1878. Mas como los peligros fuesen cada vez mayores, Nós con mayor empeño Nos esforzamos en acudir á ellos con la oportuna providencia, dando asimismo las Letras *Rerum novarum* el día 25 de Mayo de 1891, donde extensamente tratamos de los derechos y deberes con que entrambas clases de ciudadanos, á saber, los que poseen el capital y los que ponen su trabajo, deben de convenir entre sí, mostrando asimismo, conforme á los preceptos evangélicos, los remedios que han parecido más eficaces para dirimir el conflicto entre esas dos clases suscitado.

Gracias á Dios Nuestra confianza no se ha visto frustrada, pues que hasta aquellos mismos, cuyas opiniones no concuerdan con el juicio de los católicos, obligados por la fuerza que posee la verdad, han reconocido en la Iglesia la virtud con que atiende benéfica á todas las clases sociales, singularmente á la de los que sufren el rigor de miserable fortuna. Por su parte, los católicos han percibido copioso fruto de Nuestra enseñanza; porque sobre haber recibido con ella nuevo aliento y mayores fuerzas para proseguir sus óptimas empresas, han visto la luz que anhelaban, merced á la cual han podido consagrarse más seguramente y con éxito más feliz á esta clase de estudios. Se siguió también que las diferencias de opinión que había entre los católicos desapareciesen en parte, ó por lo menos, se mitigasen, de tal modo que no impidiesen la acción común para procurar el bien de la clase proletaria, allí donde eran más necesarios los esfuerzos de todos. Tales son los auxilios prestados á los que carecen de iniciativa, y que llaman secretariado del pueblo; las cajas rurales de crédito; las sociedades de socorros mútuos; las ordenadas á remediar las necesidades consiguientes á los infortunados accidentes del trabajo; las asociaciones de obreros y otros auxilios de sociedades y de obras.

Así, pues, bajo los auspicios de la Iglesia se inició entre los católicos una comunidad de acción y una solicitud de instituciones en auxilio del pueblo, tan cercado de asechanzas y peligros como de trabajos y penuria. En un principio esta manera de beneficencia popular no fué de ordinario designada con

ningún nombre; algunos le dieron el de *socialismo cristiano*; pero este nombre y los derivados de él cayeron luego, y no sin razón, en desuso. Después á muchos pareció bien denominarla *acción cristiana popular*, y no sin razón. En algunas partes los que se ocupan en esta obra, son llamados *cristianos sociales*; pero en otras es denominada *democracia cristiana*, así como los que se didican á ella son llamados *domócratas cristianos*; por el contrario, la que los socialistas anhelan, es la *democracia social*. De estas dos últimas denominaciones, ya que no la primera, es decir, la de *cristianos sociales*, pero la segunda, ó sea *democracia cristiana*, suena mal en los oídos de muchos buenos, á los cuales parece ver en este nombre algo de ambiguo y peligroso.

Temen á este nombre por más de una razón, recelando de una parte que con él se puede encubrir un fin político, á saber, establecer el régimen democrático ó preferir la democracia sobre las demás formas de gobierno; y de otra, que así aparezca apocada la virtud de la Religión cristiana, reduciéndose sus miras á la conveniencia y provecho de la plebe, sin mirar al bien de las demás clases. Temen además que bajo ese especioso nombre se oculte el propósito de substraerse á las autoridades legítimas en el orden civil y en el eclesiástico. Pues como en estas controversias suele haber exceso y alguna que otra vez acrimonia, deber Nuestro es ponerles límites, definiendo lo que hayan de sentir los católicos acerca de esta materia; además de lo cual es razón también prescribir á su acción ciertas normas que la hagan más extensa y saludable.

Qué pretende la *democracia social* y qué conviene que quiera la *democracia cristiana*, cosas son acerca de las cuales no cabe duda alguna. Porque la primera, aunque el exceso del error sea en unos mayor que en otros, pero en muchos llega á tal extremo de malicia, que no hacen cuenta alguna con el orden sobrenatural, buscando exclusivamente los bienes corporales y terrenos y poniendo toda la felicidad humana en adquirir tales bienes y gozar de ellos. De aquí que la autoridad resida según ellos en la plebe, para que, suprimidos los grados entre las clases sociales y nivelados los ciudadanos, se establezca entre ellos la igualdad económica; de aquí la abolición del

derecho de propiedad, y que la hacienda y fortuna de los unos, y los mismos medios para la producción de la riqueza, sean poseídos de todos en común.

Por el contrario, la democracia cristiana; por el mismo hecho de llamarse cristiana, debe estribar en los principios establecidos por la fe divina, como en su fundamento, mirando de tal suerte al interés de los pequeñuelos, que se procure su perfeccionamiento moral en orden á los bienes eternos para cuya posesión han sido criados. Así que á los ojos de la democracia cristiana no hay cosa alguna más santa que la justicia; el derecho de adquirir y de poseer proclámalo ella según toda su integridad; defiende asimismo la diferencia que media entre las clases sociales, y la tiene por muy propia de toda sociedad bien constituida; y quiere, por último, que la forma y naturaleza del consorcio humano sean las que el mismo Dios, su adorable Autor, ha establecido. De donde se sigue claramente que entre la democracia social y la cristiana no hay nada común; la una de ellas difiere de la otra tanto como dista el socialismo de la profesión de la ley cristiana.

Pero no es lícito torcer el sentido de la expresión democracia cristiana aplicándola al orden político; pues aunque *democracia*, según su significación literal y el uso de los filósofos, quiere decir régimen popular, más en la presente materia ese nombre debe entenderse de modo que, dejado todo concepto político, únicamente signifique la misma acción benéfica cristiana en provecho del pueblo. Porque como los preceptos de la ley natural y del Evangelio exceden por sí mismos á todos los hechos humanos, es imposible que dependan por modo alguno de ningún régimen civil, antes pueden convenir con cualquiera régimen que no se oponga á la honestidad ni á la justicia. Son, pues, y permanecen ajenos enteramente tales preceptos de las opiniones de los partidos y de las mudanzas de los sucesos, de forma que cualquiera que sea la constitución de la república, los ciudadanos puedan y deban cumplir aquellos mismos preceptos en que se les manda amar á Dios sobre todas las cosas y al prójimo como á sí mismos. Esta fué la disciplina constante de la Iglesia; así se condujeron siempre los Romanos Pontífices al tratar con los Estados, cualquiera que fuese la forma de su

respectivo gobierno. Presupuesto lo cual, la acción y la intención de los católicos al promover el bien de la clase proletaria, no debe mirar por modo alguno á querer y tratar de introducir una manera de régimen político en vez de otra.

Por modo semejante debe removerse de la democracia cristiana otro inconveniente, que es cuidar del bien y provecho de las clases más humildes; de tal modo, que parezcan preteridas las superiores, de las cuales no tiene menos necesidad que de las otras el Estado por su conservación y perfeccionamiento. A esta necesidad prevee la ley de la caridad de que hemos hablado antes; porque esta ley abraza á todos los hombres de todo grado como á miembros de una sola idéntica familia, como á hijos de un mismo bondadosísimo Padre, redimidos por el mismo Salvador y llamados á la misma eterna herencia. Esta es la doctrina y aviso del Apóstol: *Uno solo es el cuerpo y uno solo es el Espíritu, como una es la esperanza de vuestra vocación. Uno es el Señor, una es la fe, uno el bautismo. Uno el Dios y Padre de todos, el cual es sobre todos, y gobierna todas las cosas, y habita en todos nosotros* (1).

En razón, pues, de la nativa conexión de la plebe con las demás clases y de la más estrecha unión con que la junta con ellas la fraternidad cristiana, toda la diligencia que se emplea en ayudar á las clases inferiores, influye ciertamente en las demás; lo cual se echa mejor de ver observando que para obtener en este orden un éxito feliz, conviene, y es preciso que sean aquellas clases llamadas á tomar parte en la obra.

Guárdense juntamente de ocultar bajo el nombre de democracia cristiana el propósito de insubordinación ú oposición á las autoridades legítimas. La ley natural y la cristiana prescriben el respeto á las diversas potestades civiles y la obediencia á sus preceptos justos. Lo cual, para que sea conforme con la dignidad de hombre y de cristiano, debe hacerse sinceramente y como un deber, ó sea por conciencia, como lo amonestó el Apóstol cuando dijo: *Toda persona está sujeta á las potestades superiores*. No se conduce (2), pues, cristianamente el que rehusa someterse á aquellos que en la Iglesia están revestidos de

(1) Ephes, IV, 4-6

(2) Actos, XX, 28.

autoridad, y en primer término á los Obispos que, salva la universal autoridad del Pontífice Romano, *han sido puestos por el Espíritu Santo para apacentar la Iglesia de Dios adquirida por Él con su propia sangre* (1).

Así, el que se conduzca de otro modo, sepa que olvida aquel gravísimo precepto del mismo Apóstol: *Obedeced á nuestros Prelados, y estadles sumisos, ya que ellos velan, como que han de dar cuenta á Dios de vuestras almas* (2).

Palabras son estas que importa sobre manera sean grabadas por los fieles en lo íntimo de su corazón, y perfectamente cumplidas en la conducta de su vida: los Sacerdotes, considerándolas muy diligentemente, no cesen de inculcarlas en los demás, no sólo exhortándolos con palabras, sino principalmente con su ejemplo.

Explicados estos puntos de doctrina que ya antes de ahora en ocasión oportuna esclarecimos, esperamos que desaparezca cualquiera diferencia cuanto al nombre de democracia cristiana, y con ella toda sospecha de peligro en la cosa significada por este nombre. Y con razón lo esperamos. Porque dejadas aparte las opiniones de algunos acerca de la naturaleza y los efectos de la democracia cristiana, en las cuales no deja de hallarse alguna exageración ó algún error, no habrá nadie que censure una acción que, según la ley natural y la divina, mira únicamente á ayudar á los que viven del trabajo de sus manos, de suerte que sea su vida menos penosa, y que gradualmente vayan teniendo con que proveer á sus necesidades; á que así dentro como fuera de sus hogares cumplan libremente los deberes de las virtudes y de la Religión; á que se persuadan que no son animales, sino hombres, cristianos, no paganos; y por lo tanto, á que se encaminen con mayor facilidad y anhelo á aquella única cosa necesaria, que es el fin último para el cual hemos nacido. Verdaderamente este es el fin, esta la empresa de los que quieren con toda su alma aliviar al pueblo cristiano y salvarlo de la peste del socialismo.

Muy de propósito hemos hecho mención aquí de los deberes morales y religiosos. Piensan equivocadamente algunos, y hacen

(1) Rom. XIII, 1-5.

(2) Ad Hebr., XIII. 17.

que muchos crean que la llamada *cuestión social* es solamente cuestión económica, cuando es, por el contrario, certísimo que principalmente es cuestión moral y religiosa, y por esta razón es preciso resolverla de conformidad con las leyes de la Religión y de la moral. Duplicad, enhorabuena, el jornal del trabajador, reducid el precio de los géneros ó cosas que consume; pero si con esto dejáis que se empape en ciertas doctrinas y que se mire en ciertos ejemplos que inducen á perder el respeto debido á Dios, y á la corrupción de las costumbres, sus mismos trabajos y ganancias pararán en miserable ruina. La experiencia de todos los días enseña que gran parte de los obreros, aunque con menos trabajo obtengan mayor salario, si su conducta es depravada y están privados de religión, viven de ordinario en deplorable miseria. Quitad de los ánimos los sentimientos que son el fruto de la educación cristiana; quitadles la previsión, la moderación, la parsimonia, la paciencia y otras virtudes morales semejantes, dictadas por la recta razón, y veréis que aún los mayores esfuerzos para obtener las comodidades de la vida se convertirán en nada. Y esta es ciertamente la causa porque Nós jamás hemos exhortado á los católicos á fundar sociedades y otras instituciones que proporcionen más feliz porvenir á la clase pobre, sin recomendarles juntamente que las funden bajo los auspicios de la Religión y les den el valor que de ella procede.

(Se continuará.)

**Asociación de SUFRAGIOS MÚTUOS del Clero
de la Diócesis.**

Han manifestado por conducto de los Sres. Arciprestes de Almanza y San Miguel del Camino, que desean pertenecer á la Asociación é ingresan en ella:

N.º 1125.—Viejo D. Teófilo, con obligación de aplicar *diez misas*.

N.º 1126.—Cañón D. Hieronímides, id., id., id.

N.º 1127.—Cuesta D. Manuel, dentro del primer año de su ordenación.

León, 6 de Marzo de 1901.—Dr. Adolfo Pérez Muñoz,
Canónigo-Secretario.